



COFIDE

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°085-2019-GG

LIMA, 23 de octubre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público que tienen como efecto el ahorro en el Gasto Público, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 del artículo 7° de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

Que, el artículo 3° del citado Decreto Supremo establece que las Medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público, y, su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación.

Que, en ese sentido resulta necesario establecer normas y procedimientos que permitan el uso racional, ahorro y optimización del consumo de papel, materiales conexos, energía, agua; así como, la segregación y reciclado de residuos sólidos y reducción de plástico de un solo uso en la Corporación Financiera de Desarrollo.

Que, se considera necesaria la aprobación del Reglamento de Ecoeficiencia.

Que, en unos de las atribuciones de la Gerencia General y de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 32° del estatuto de la Corporación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Reglamento de Ecoeficiencia, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución a todos órganos de la Corporación Financiera de Desarrollo, para los fines correspondientes


PAUL BRINGAS ARBOCCO
GERENTE GENERAL (e)

COFIDE, EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ
Augusto Tamayo 160, San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 615-4000
F: (511) 442-3374
www.cofide.com.pe

